

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20180049500**
C04

A fin de proveer lo pertinente, se insta a la secretaria se adose al plenario la liquidación de costas.

CUMPLASE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfcb10d54c9bac9dc0f851ab9bc92681dfa3f6e920c47dc6ffa2fa1ec953fb60**
Documento generado en 19/01/2023 08:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>